



001/4/4

*Congreso de la Nación
Cámara de Senadores
Presidencia*

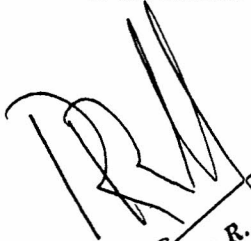
Asunción, 22 de marzo de 2017

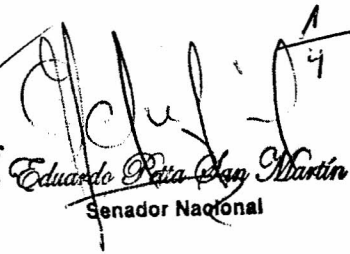
Señores
Senadoras y Senadores
Presente

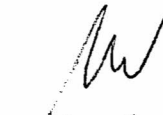
Tenemos el agrado de dirigirnos a este Alto cuerpo legislativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 192 de la Constitución Nacional; a fin de presentar el Proyecto de Resolución "Por la cual se pide informe a la Secretaría Nacional de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)".

Este pedido de informe radica en la necesidad de conocer la efectividad de la labor de los sujetos obligados en la prevención y represión del hecho punible de lavado de activos, en especial de los Notarios y Escribanos Públicos, quienes por Resolución 325 del 15 de octubre de 2013 de SEPRELAD, fueron identificados como sujetos obligados de la República del Paraguay, conforme a las 40 recomendaciones del GAFI.

La labor de los Escribanos en la Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva es de gran aporte, si bien no manejan recursos económicos directamente, las operaciones que autorizan o intervienen pueden ser de alto riesgo para el lavado de activos, por lo que es fundamental un control estricto y riguroso de esas operaciones, de tal manera a que sean reportadas, cuando surgan las señales de alertas o indicadores de riesgos, ante la institución competente, en este caso la SEPRELAD, para luego derivar al Ministerio Público, según corresponda.

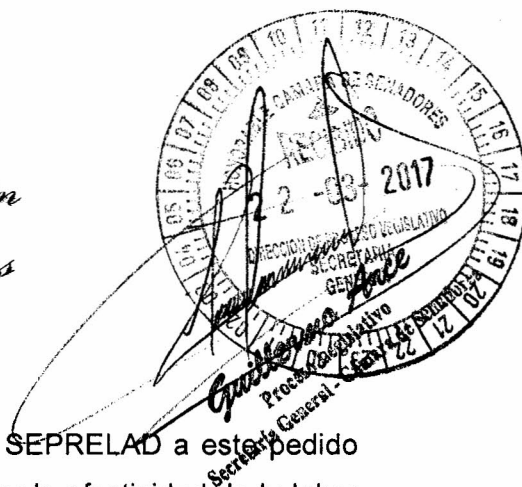

Roberto R. Acevedo Q.
Senador de la Nación


Eduardo Páez San Martín
Senador Nacional


Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación



*Congreso de la Nación
Cámara de Senadores
Presidencia*




La importancia de la respuesta por parte de SEPRELAD a este pedido de informe es que, por un lado, nos permitirá conocer la efectividad de la labor de los sujetos obligados, en especial, la de los Escribanos en la Prevención del Lavado de Dinero, si están bien reguladas, si las señales de alertas o indicadores de riesgos establecidas en la Resolución más arriba mencionada están cumpliendo con el objetivo esperado –detectar y disminuir riesgos de lavado de dinero–, si las mismas se encuentran socializadas ante el gremio de escribanos, están actualizadas y son efectivamente aplicados en sus reportes por parte de este sector de sujetos obligados, el mecanismo por el cual reportan y si se encuentran actualizadas basadas en la constante dinámica de las tipologías de lavado de dinero, y si son idóneas para iniciar investigaciones financieras y su posterior remisión al sistema de justicia. Y por otro lado, para arbitrar los mecanismos o herramientas más activos y eficaces la colaboración de los sujetos obligados en el Sistema de Prevención de Lavado de Dinero.


Por lo expuesto, Señores colegas y considerando que el Poder Legislativo comparte responsabilidades en la Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva, según el Plan Estratégico del Estado Paraguayo en esta materia; solicitamos su aprobación correspondiente a la brevedad posible.


Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para hacerles llegar nuestra más distinguida consideración.


Roberto R. Acevedo Q.
Senador de la Nación


Edgardo Pina San Martín
Senador Nacional


Dr. Arnoldo Pineda
Senador de la Nación




Roberta C. Cuenca



Congreso de la Nación
Cámara de Senadores
Presidencia

RESOLUCIÓN N°...

PEDIDO DE INFORME A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar informe a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas por parte de cada sujeto obligado en los últimos 4 (cuatro) años.
- 2.- Porcentaje de los reportes de cada sujeto obligado en el periodo de tiempo establecido en el punto anterior.
- 3.- De esos reportes, cuántos fueron puestos a conocimiento del Ministerio Público para iniciar la investigación correspondiente.
- 4.- Informe sobre socialización y capacitaciones con el gremio de escribanos públicos sobre la resolución en virtud de la cual son establecidos como sujetos obligados en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y periodicidad de las mismas. Adjuntar constancias que hubieren.
- 5.- Cantidad de reportes de operaciones sospechosas remitidas por Escribanos Públicos desde el 2013 a la fecha.
- 6.- Mecanismo utilizado por los escribanos públicos para informar sobre reportes de operaciones sospechosas a la SEPRELAD.
7. Informe sobre la idoneidad de los reportes de operaciones sospechosas comunicadas por los escribanos públicos. ¿Son basados en los indicadores de riesgo establecidos? Describa las falencias detectadas si hubieren.
8. Cantidad de funcionarios de la SEPRELAD asignados para el análisis y procesamiento de los reportes de operaciones sospechosas remitidas por los escribanos públicos.


Roberto R. Acevedo Q.
Senador de la Nación


Eduardo Piza San Martín
Senador Nacional


Dr. Anacleto Wiens
Senador de la Nación



*Congreso de la Nación
Cámara de Senadores
Presidencia*


9.-Cantidad de reportes de operaciones sospechosas remitidas por Escribanos Públicos desde el 2013 a la fecha que fueron comunicados al Ministerio Público para apertura de causas penales.

10.- Incorporación o actualización de nuevos indicadores de riesgo para Escribanos Públicos desde el 2013 a la fecha conforme a la dinámica de las tipologías de lavado de dinero.


11.- Si cuentan con una base de datos de las escrituras públicas autorizadas por Escribanos de la República.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince días); para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara de Diputados; de conformidad a lo establecido en el artículo N° 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.-

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Roberto R. Acevedo Q.
Senador de la Nación


Eduardo Páez San Martín
Senador Nacional


Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación

4/4